

norámica sobre «El procedimiento probatorio del testimonio judicial en el Derecho castellano», y ello desde los actos preparatorios de la prueba testifical hasta el procedimiento examinador del testigo y sus efectos. Por último, Blanca Cobo Torres (Universidad de Jaén) dio cuenta de un «Memorial ajustado sobre delitos de lesiones a fines del siglo XVIII», complejo documento de 1779 existente en el Archivo de la Real Chancillería de Granada que por su contenido resulta muy ilustrativo de dicha figura delictual.

El segundo y último día de las Jornadas se abrió con la ponencia del profesor Agustín Bermúdez (Universidad de Alicante) referida a «La aplicación del Derecho en la Baja Edad Media», y más específicamente sobre la fase inicial del proceso. Posteriormente corrió a cargo del profesor Antonio Merchán (Universidad de Sevilla) la conferencia de clausura dedicada a la «Historia de un Derecho inaplicado: la reforma agraria para Andalucía de Pablo de Olavide»; en ella el mencionado profesor analizó con minuciosidad los presupuestos y contenido fundamental de dicho proyecto.

Las Jornadas fueron clausuradas por el rector de la Universidad de Jaén, quien destacó el interés de las mismas y aseguró el compromiso institucional necesario para asegurar su futura continuidad.

A. BERMÚDEZ

### III JORNADAS DE IUS COMMUNE

#### «Ius Commune - Ius Proprium»

*(Universidad de La Coruña, 13-14 de marzo de 1997)*

La profesora Emma Montanos Ferrín, como directora, y el profesor Eduardo Cebreiros, como secretario, han conseguido, con impecable organización, llevar a feliz término una nueva celebración de estas Jornadas.

Tras la tradicional recepción de asistentes y consiguiente acto inaugural, la primera ponencia estuvo a cargo del profesor Manlio Bellomo (Universidad de Catania). Su temática versó sobre los «Lugares que ocupaban los estudiantes en las actividades de jurisprudencia en Europa (siglos XII-XIV)»; en ella, Bellomo trazó una amplia panorámica de los nacientes centros de estudios jurídicos, la condición social y procedencia de los estudiantes, la instalación y cuidado de las aulas, jornadas de trabajo, métodos pedagógicos, libros utilizados, exámenes, etcétera. Tras un breve descanso, siguió la ponencia de la profesora Emma Montanos sobre «Las *quaestiones disputatae* como técnica de estudio en los primeros estatutos universitarios europeos». En su trabajo, Emma Montanos aproximó al auditorio a la compleja temática del arte de disputar como instrumento lógico del aprendizaje jurídico; en este sentido, detalló la normativa reguladora de esta tarea docente y la dinámica de su realización, ofreciendo un específico ejemplo sobre un texto del jurista Uberto de Bobbio.

En la sesión de la tarde, el profesor Gero Dolezaleck (Universidad de Munich)

expuso las «Técnicas de estudio de los escolares de Derecho bajo los profesores glosadores (siglos XII-XIII)», abordando las formas de trabajo con los maestros, los apuntes de clase, soportes materiales utilizados al respecto, tipología de signos más habituales, etcétera; con la proyección por el conferenciante de toda una serie de diapositivas quedó ilustrada de forma clara y precisa su amena disertación. Posteriormente intervino el profesor Agustín Bermúdez (Universidad de Alicante) con una exposición sobre «*Ius commune-ius proprium* en el sistema procesal probatorio de los reinos hispanos bajomedievales»; en su ponencia se analizó el impacto que supuso la doctrina procesalista romano-canónica sobre el sistema probatorio hispano heredado de la Alta Edad Media, y como ilustración ejemplificadora el ponente destacó el progresivo desplazamiento de las pruebas ordálicas por el creciente desarrollo de la prueba testifical y documental.

La sesión de la mañana del día 14 se inició por el profesor Javier Barrientos (Universidad de Santiago de Chile) con una intervención sobre «Derechos propios y Derecho común en Indias»; en ella, el mencionado profesor pasó revista al concepto de Derecho indiano como Derecho propio y de las dos diferentes vías de recepción del Derecho común: la procedente de la intervención del poder público y la procedente de la enseñanza y ciencia jurídica; terminó concretando la plasmación de dicha recepción en la práctica judicial y notarial indiana. Por último, el profesor Federico Martino (Universidad de Messina) disertó sobre «El Imperio y las autonomías municipales», analizando la concreción de un modelo de intervencionismo local en base a la *plenitudo potestatis* asumida por el emperador Federico II desde el año 1231; ello implicaba la obligada adecuación de los estatutos locales en relación con el *Liber constitutionum* del emperador, empresa factible en el reino de Sicilia, pero de difícil realización en la Italia comunal y, sobre todo, en los territorios alemanes del Imperio.

Terminadas las ponencias se procedió a la presentación de la versión castellana del libro de M. Bellomo, *La Europa del Derecho Común*, acabando las Jornadas con la entrega de diplomas a los asistentes y el discurso de clausura del rector de la Universidad, profesor Meilán.

A juzgar por el número de participantes en la reunión y del interés despertado entre los mismos, cabe augurar a estas Jornadas una futura estabilidad y su deseable conversión en una regular actividad académica de dicha Universidad.

A. BERMÚDEZ

## SEGUNDAS JORNADAS SOBRE LA JUSTICIA EN FRANCIA

Diversas ciudades francesas fueron lugar de acogida los días 22 y 23 de Marzo de 1997 de las Segundas Jornadas nacionales sobre la organización de la Justicia en Francia y de su particular evolución Histórica. La iniciativa partió del Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, y en las mismas participaron las distintas organizaciones profesionales relacionadas con el mundo del Derecho.

Las celebradas en la ciudad de Amiens contaron con una amplísima colaboración y presencia ciudadana que permitieron dar a conocer la institución judicial como